

# El CBD transita de la cosmética a la terapéutica

SIN NADA QUE VER CON LAS CONTROVERSIAS QUE DESPIERTA EL CANNABIS EN GENERAL, Y LEJOS DE LA DESOLACIÓN QUE PRODUCE LA PERMISIVIDAD CON LAS DROGAS RECREATIVAS EN ESTADOS UNIDOS, EL CANNABIDIOL RECLAMA MÁS ESPACIO EN LOS ANAQUELES DE LAS FARMACIAS ESPAÑOLAS POR SUS FUNDADAS BONDADES COSMÉTICAS Y CRECIENTEMENTE TERAPÉUTICAS, SU AUSENCIA CASI COMPLETA DE EFECTOS ADVERSOS Y SUS OTRAS APLICACIONES EN ESTUDIO QUE TAMBIÉN PODRÍAN BENEFICIAR HASTA LAS MASCOTAS MÁS QUERIDAS.



**E**n algo menos de un lustro ha llegado el respaldo esperado para una amplia gama de productos que se comprometen a aliviar diferentes condiciones de salud que afectan severamente a la calidad de vida. Dentro de una trayectoria que, aunque paralela, no debe ser confundida con la del cannabis medicinal en su totalidad. Ya en 2017, el comité de expertos de la Organización Mundial de la Salud (OMS) avaló la seguridad del cannabidiol (CBD) como componente más interesante para la salud de la planta del cannabis, variedad *Cannabis Sativa*, al tener presentes sus potenciales efectos terapéuticos sin causar efectos psicotrópicos ni efectos secundarios reseñables, según los estudios realizados hace unos años por la doctora **Simona Pisanti** y otros investigadores. Lo que dio opción a confirmar desde entonces sus posibilidades para el tratamiento de la epilepsia, la esclerosis múltiple y otras enfermedades. Una decisión apoyada, entre otras cosas, por los ensayos de fase III que se realizaban entonces con el primer cannabidiol puro, *Epidiolex*, y que hoy ya se dispensa con normalidad en los hospitales del país por su valor anticonvulsivante.

### Conocer mejor el CBD

Descubierto en 1940, el CBD es uno de los 113 cannabinoides que se obtienen de las plantas de cannabis *Cannabis sativa* y uno de los más abundantes de la planta porque puede representar hasta el 40% de su extracto. Se trata de un compuesto terpenofenólico de 21 carbonos que se forma por descarboxilación a partir de un precursor del ácido cannabidiólico, que también puede producirse de forma sintética. Su fórmula es  $C_{21}H_{30}O_2$  y su situación legal depende de cada país, como se ve a continuación para el caso de España con algunas referencias del contexto internacional. A pesar de ser una sustancia química extraída de la marihuana, el CBD no contiene el ingrediente psicoactivo tetrahidrocannabinol (THC) y, por tanto, no ejerce alteración del funcionamiento natural del sistema nervioso central ni genera dependencia psicológica o física. Habida cuenta de que el organismo produce endocannabinoides de forma natural para su correcto funcionamiento, resulta del mayor interés saber que sus posibles déficits pueden ser corregidos. El sistema endocannabinoide es una red de células distribuidas por todo el cuerpo que puede beneficiarse de manera tópica mediante sustancias aplicadas a la piel, con aceite que actúa sobre el ánimo de

la persona y a través de geles deportivos para los músculos con el fin de recuperar la homeostasis que estabiliza la funcionalidad y evita las lesiones. Dado que el CBD tiene capacidad para adherirse a los receptores en dicho sistema endocannabinoide humano.

### Más posibilidades para el farmacéutico

Con la llegada de los productos que contienen CBD, y el aumento de su popularidad y demanda, también crece la necesidad de disponer de un consejo tan profesional como oportuno. El uso de cannabidiol es legal en España mediante su aplicación por vía tópica, dentro de productos cosméticos y también cuando es usado como aceite para aromaterapia, siguiendo usos externos e industriales. Se trata de una sustancia que carece de efectos psicotrópicos y que, por tanto, no distorsiona la percepción de la persona que lo aplica.

A la vista de la oferta de tiendas online con productos con CBD, la fiabilidad de las farmacias no permite comparaciones. De ahí que crezca su presencia en forma de cremas y aceites con sus preceptivos códigos nacionales de Farmacia. Como garantía frente a los meros aceites supestandamente del cáñamo que no permiten muchas confirmaciones de fiabilidad de la marca a través de internet, o sobre sus ingredientes y etiquetados, pesando la posible falta de analíticas solventes o la dudosa labor realizada desde remotos o esquivos servicios de atención al cliente. Ahí está, por tanto, el profesional sanitario de marcada vocación asistencial para aclarar las propiedades del CBD con destino inicial en las estanterías de parafarmacia y, así, ofrecer productos de cuidado personal con base de cannabidiol en crema, aceite o loción.

Da su respaldo así mismo a estos productos el Consejo General de Colegios de Farmacéuticos (CGCOF), al recordar que el cannabidiol (CBD) no es adictivo y posee propiedades anticonvulsivantes marcadas. Ya que en los productos cosméticos está admitido el extracto y el aceite de ciertas partes de la especie *Cannabis sativa* y el uso de dicho CBD, con cumplimiento de la normativa oficial de cosméticos, lógicamente, por parte de su fabricante. Al ser el CBD ingrediente cosmético legal cada vez más solicitado.

En esta línea, el Consejo General también considera imprescindible explorar vías de tratamiento para pacientes con dolor y otro tipo de síntomas en el ámbito de los derivados del cannabis para su uso medicinal, siempre respetando sus premisas de seguridad. En virtud de estas premisas, el máximo órgano de representación profesional considera esencial la intervención de los farmacéuticos comunitarios que hacen posible la disponibilidad de estos productos a través de la red de farmacias, al garantizar la seguridad de los pacientes, la educación sanitaria y el acceso con criterios de equidad a medicamentos que contengan cannabinoides o preparados debidamente estandarizados.

Al tratarse de expertos en la custodia, conservación y dispensación de medicamentos, los farmacéuticos son los profesionales sanitarios que pueden proporcionar un marco centrado en el paciente para dispensar medicamentos que contengan cannabinoides, cumpliendo las indicaciones establecidas por las autoridades competentes. A la vez que el farmacéutico presta participación activa como profesional sanitario en los programas de farmacovigilancia y se confirma como valor fundamental en el ámbito de la utilización de este tipo de productos. Con objeto de reducir los riesgos derivados de un hipotético mal uso, así como para evaluar adecuadamente los resultados clínicos al ritmo que se producen.

Revalida por ello el buen uso del CBD, presente y futuro, la garantía que ofrecen las farmacias, si se tiene en cuenta que algún tipo de CBD sintético causó con probabilidad 52 envenenamientos en el estado de Utah (EE. UU.) a finales del 2017 y principios del 2018. Junto a elementos perniciosos hallados por la *Virginia Commonwealth University*, como el inhibidor de la tos dextrometorfano, dentro de cigarrillos electrónicos. Además de un 31% de etiquetado deficiente en 84 aceites, tinturas y productos para cigarrillos electrónicos con CBD también detectados igualmente en el año 2017. Por lo tanto, lejos del paraguas de protección que ofrecen siempre las farmacias, se esconde el peligro.

### Con la ley en la mano

Antes del respaldo dado por la OMS al CBD, la Convención Única (CU) de estupefacientes de Naciones Unidas (1961), suscrita por España el 3 de febrero de 1966 y que dio lugar a la Ley 17/1967, de 8 de abril, incluyó este producto natural el cannabis dentro del primer listado de dicha convención, siendo el II para las sustancias sintéticas. En relación con los cogollos o extremos (sumidades) floridos o con fruto de la planta, sin inclusión de las semillas u hojas no

DOLOR, SUEÑO, ESTADO  
ANÍMICO, INFLAMACIÓN  
Y ESTRÉS Y OTRAS  
POSIBILIDADES  
TERAPÉUTICAS DEL CBD

unidas a dichas sumidades, y sin que se le haya extraído la resina. Situación confirmada por la orden de 7 de mayo de 1963, que dictó las pautas para el cultivo legal de las plantas medicinales relacionadas con los estupefacientes. La CU de 1961 fijó en su artículo 4 c que la producción, fabricación, exportación, importación, distribución, comercio, uso y posesión de este estupefaciente debe ceñirse a fines médicos y científicos. Mientras que el cultivo de la planta de cannabis, según el artículo 28 de la citada Ley 17/1967, queda circunscrito a fines industriales como la producción de fibra y semillas del cáñamo.

En los últimos años, y como respuesta a diversas iniciativas parlamentarias, en España se apostó, por parte de algunos grupos políticos, por una regulación integral y control del cannabis para los adultos. Lo que, en varios momentos de los años 2021 y 2022, dio lugar a cuatro jornadas de comparencias de expertos ante la Comisión de Sanidad y Consumo del Congreso de los Diputados para la regulación del cannabis para su uso medicinal, según experiencias propias nacionales e internacionales.

En la primera, celebrada el 8 de marzo de 2022, participaron **Francisco Pascual Pastor**, presidente de la Sociedad Científica Española de Estudios sobre el Alcohol, el Alcoholismo y las otras Toxicomanías (SOCIDROGALCOHOL); **Carlos Bouso Saiz**, director científico de la Fundación International Center for Ethnobotanical Education, Research and Service (ICEERS); **Rosa Calvo Escalona**, psiquiatra del adulto, el niño y el adolescente del Institut Clínic de Neurociències (ICN) del Hospital Clínic de Barcelona, y **Manuel Ibarra Lorente**, jefe del departamento de Inspección y Control de Medicamento de la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios (AEMPS).

La segunda comparencia, que tuvo lugar el 6 de abril de 2022, fue para analizar las experiencias de regulación del cannabis en uso medicinal, y contó con **Chryssoula Karanastasi**, miembro del Medical Advisory Committee y de la Organización Nacional de Medicamentos de

Grecia, y **Magdalena Cerdá**, profesora y directora del Center for Opioid Epidemiology and Policy del departamento de salud pública de la New York University, además de docente de la Grossman School of Medicine.

La tercera sesión, desarrollada el 19 abril de 2022, mostró las comparencias de **Alexis Goos-deel**, director del Observatorio Europeo de las Drogas y Toxicodependencias (OEDT); **Jordi Pérez Martínez**, anestesiólogo especializado en tratamiento del dolor crónico; **Hugo López Pelayo**, médico psiquiatra de la unidad de conductas adictivas del Institut Clínic de Neurociències; **Pedro Hidalgo Fernández**, presidente del Ilustre Colegio Oficial de Médicos de Badajoz, y **Luis Corno Caparrós**, letrado experto en adicciones desde la perspectiva legal.

Finalmente, y durante la cuarta comparencia del 9 de mayo de 2022, expusieron sus conclusiones por parte del Observatorio Español de Cannabis Medicinal su presidenta y vicepresidente, respectivamente, **Carola Pérez Gómez** y **Manuel Guzmán Pastor**; además de **Natalie Richard**, directora adjunta de la Agencia Nacional de Seguridad de Medicamentos y Productos Sanitarios (ANSM) de Francia; **Joao Castel-Branco Gouláo**, director general del Servicio de Intervención en Conductas Adictivas y Dependencias (SICAD) de Portugal; **Rui Santos Ivo**, presidente de la Autoridad Nacional de Medicamentos y Productos Sanitarios (INFARMED) de Portugal; **Elina Kotovirta**, doctora y asesora del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud de Finlandia; **Noemí Sánchez Nàcher**, doctorada en neurociencias con especialidad en dolor crónico y presidenta del Observatorio Europeo del Consumo y Cultivo de Cannabis (OECCC) y, así mismo, **Joan Ramón Villalbí Hereter**, delegado del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas Ministerio de Sanidad.

Más recientemente, la AEMPS hacía público que el Ministerio de Sanidad dispone ya de un informe sobre el uso terapéutico del cannabis. Aunque el titular de la cartera recientemente nombrado, **José Manuel Miñones**, estimó que la evidencia científica aún no es concluyente a pesar, por ejemplo, de que el uso medicinal de estas sustancias permite aliviar los efectos de la quimioterapia y que debe ser autorizado, como se reclamó desde el Congreso de los Diputados. En cualquier caso, y dentro de la particular situación en la que se encuentra el cannabidiol, la CU de 1961 otorgó al CBD originario de partes de la planta de cannabis la consideración de estupefaciente con finalidad única médica o científica. Con mención a que no se le ha asociado nunca uso recreativo, potencial de conductas abusivas ni problema alguno relacionado con la salud pública. Lo que deja los extractos de semillas y hojas, o el CBD sintetizado, exento de cumplir las restricciones de la Convención.

**No confundir la parte con el todo**

Aunque de la misma raíz, no conviene confundir CBD con todo lo que significa cannabis medicinal de manera lineal. En ese sentido, y a pesar del interés político despertado en contraste con la aparente parsimonia ministerial, cabe recordar que el camino recorrido por el CBD, y el que le queda por recorrer con mayor peso terapéutico, no debe confundirse con el cannabis medicinal en su conjunto. La marihuana clandestina, según la experta **Sari Harrar**, ganó mucha potencia para el sistema nervioso central humano mediante selección humana realizada desde los años 70 del siglo pasado. Mientras que, por su parte, la planta *Cannabis Sativa*, caracterizada por su bajo contenido en THC y alto contenido de CBD, reserva al primero su alto efecto energizante. En un tiempo en el que la antigua diferenciación entre *Cannabis Indica* y *Sativa* ha dejado de considerarse vigente por la hibridación realizada durante décadas entre ambos tipos y porque el contenido bioquímico no se manifiesta en el aspecto de estas plantas.

Los tratamientos que se basen en marihuana o cannabis medicinal, una vez que se regulen en España, deberán ser supervisados por profesionales sanitarios ante cualquier duda, teniendo en cuenta que su inicio siempre deberá ser prudente y que cada persona responderá de manera individual.

**Beneficios contrastados y por contrastar**

En un país en avanzado proceso de envejecimiento de su población como España tiene eco el posicionamiento de la asociación de personas jubiladas de Estados Unidos. Efectivamente, la *American Association of Retired Persons* (AARP) pone ejemplos de tintura sublingual con CBD para superar el dolor de espalda que se produce en los mayores al practicar actividades tan gratificantes, por otro lado, como el golf. Pero la entidad entiende que, aunque dicho CBD parece ser eficaz para algunos trastornos, no puede serlo obligatoriamente para otros. A la vez que su efecto para calmar el dolor debe ser estudiado en mayor profundidad.

Como prueba de las virtudes confirmadas, y también esperadas del cannabidiol, según la experta Sari Harrar, está su extensión a productos como el agua embotellada, la comida para las mascotas, los caramelos bucales para el aliento, el café o incluso ungüentos para el cabello, además de los más conocidos aceites, bálsamos y lociones, después de su adquisición en farmacias como las redes CVS y Rite-Aid, o por internet en Estados Unidos. Sin que sean disuasorios precios como los 179 dólares que costaba cada envase en el lejano y prepandémico 2019. Con un volumen de negocio calculado para 2022 de 22 billones de dólares.

Según el neurocirujano **Joseph Maroon**, profesor del *University of Pittsburgh Medical Center*, existen pacientes con dolor articular y de espalda que cursa con inflamación que obtienen alivio en el CBD de venta libre. Al tiempo que es de ayuda en neuropatía periférica en personas con diabetes a lo largo de los años. De cualquier forma, el CBD no es tratamiento de tanta envergadura como el cáncer, la diabetes o la enfermedad de Alzheimer e, incluso, la FDA ha apercibido a numerosos fabricantes para recordarles que no pueden atribuir propiedades desproporcionadas a los productos CBD.

### **Apostar por la investigación**

El CBD todavía es un territorio ampliamente abierto a las investigaciones científicas en seres humanos. Aunque el origen clandestino del consumo de la marihuana hasta tiempos recientes dificulta tenerlo por objeto de la propia investigación. Una dificultad ya descrita en un informe elaborado por la *National Academies of Sciences, Engineering and Medicine* (NASEM) en 2017.

Según las leyes federales de EE. UU., el CBD derivado de la marihuana que contiene el ingrediente psicoactivo THC no es legal cuando su contenido supera el 0.3%. A pesar de lo cual, las administraciones estatales del país permiten su venta con dicho THC rebajado. Lo que no evita problemas al informar a los pacientes con demanda de opciones en cáncer u otras situaciones, por parte de médicos de Atención Primaria, como explicó la Clínica Mayo de Estados Unidos. Hasta el punto de que la *Cleveland Clinic* decidió no recomendar marihuana medicinal a sus pacientes, a pesar de su aprobación en el propio estado de Ohio. De forma general, se estudian en CBD los efectos antiinflamatorios, su potencial para el alivio del dolor, ya sea crónico o coyuntural, y por su acción relajante. Como informa el doc-

tor **Brent A. Bauer** de la citada Clínica Mayo, el aceite de cannabidiol por prescripción es un medicamento anticonvulsivo eficaz. A pesar de lo cual, se precisa mayor investigación de cara a determinar otros beneficios, así como la propia seguridad del cannabidiol. Producto que está en estudio para el tratamiento de la enfermedad de Parkinson, la esquizofrenia, la diabetes y la ansiedad. Aunque la investigación que respalda los beneficios del fármaco todavía resulta limitada, como reconocen los expertos que se han acercado a este campo.

En el caso de España, se permite el cultivo de marihuana con fines de investigación para obtener variedades o semillas de cannabis con utilidad terapéutica y para investigación de las propiedades físicas y farmacológicas del extracto. Para ello, el área de estupefacientes y psicótrópos de la AEMPS concede autorización anual prorrogable hasta finalizar cada proyecto de investigación. Para lo cual es necesario precisar la superficie total a cultivar y su parcelación, con exigencia de un informe anual con resultados obtenidos por parte de las empresas autorizadas.

Así mismo, actualmente se estudia el uso de CBD para tratar la adicción a opioides, cocaína y psicoestimulantes, además de la propia adicción al cannabis y al tabaco. Dado que pueden contribuir a controlar los síntomas de abstinencia y el estrés con riesgo de recaída.

### **Presentaciones por varias vías**

En España, la mayoría de los productos con CBD se comercializan como productos cosméticos. Aunque persiste cierta sensación de inseguridad jurídica y un desconocimiento bastante generalizado sobre las actividades relacionadas con estos productos.

El Reglamento 1223/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, que data de noviembre de 2009, valida la interpretación que hace la AEMPS de la CU de 1961 con permiso para la venta online de estos productos cuando llegan desde otros puntos de la UE, en virtud del libre tránsito de mercancías.

Sabido que la formulación más habitual del cannabidiol en el país es en aceite, puede presentarse también como extracto, líquido vaporizado con cápsulas de base aceitosa. En internet se pueden adquirir también alimentos, bebidas y productos de belleza con infusión de cannabidiol. Los derivados del cannabis como CBD más accesibles se presentan como productos tópicos como lociones, bálsamos y aceites de rápida acción; productos sublinguales por gotas de tintura o tiras embebidas, que actúan al cuarto de hora; cápsulas y productos comestibles, que se manifiestan en plazos que pueden ir de los 30 minutos a las cuatro horas; parches transdérmicos, con efecto a la hora, o las presentaciones para vapear, fumar o consumir en pipa, de efectos en los pocos minutos. También existe experiencia de consumo combinado por varios medios, aunque puede producir molestias como picor de ojos, y no debe ser una práctica que se realice a la ligera.

Como expresa el CGCOF en su informe de posicionamiento sobre el uso terapéutico del cannabis, en el momento de su publicación había 82 cosméticos con CBD en su composición

## **VÍAS DE ADMINISTRACIÓN DE CANNABINOIDES COMO EL THC**

### **• Vía oral – sublingual**

Cannabinoides generalmente disueltos en aceite vegetal de oliva o girasol. O en etanol para administración sublingual o intraoral, a través de la mucosa de la cavidad bucal para su rápida absorción.

### **• Vía inhalada mediante vaporizador**

Para una mejor biodisponibilidad y un rápido efecto sin combustión, con temperaturas de 200-230° al fijar la densidad del producto a vaporizar.

### **• Vía transdérmica o percutánea**

Por penetrabilidad transdérmica y buena disolución de los cannabinoides en las grasas dadas sus características lipofílicas.

### **• Vía rectal**

Conveniencia según contenido fecal y estado de la mucosa rectal. Obvia el paso hepático al pasar directamente a la circulación general con absorción a través de las venas hemorroidales medias e inferiores. Anula el carácter psicoactivo del THC al no darse, probablemente, su absorción.

y código nacional de parafarmacia. Se trata de cosméticos que, además de CBD, contienen ingredientes como árnica o harpagofito para alivio cutáneo, pero no pueden publicitar alivio para el dolor o la inflamación, ni se contempla su uso como alimento dentro la Unión Europea. Dentro de la actual oferta de mercado y sus novedades, tuvieron su protagonismo en la última edición de Infarma, celebrada el pasado mes de marzo en Barcelona, la marca de productos de CBD The Beemine Lab y su línea de cosmética centrada en el cuidado de la piel a base de cannabidiol y miel.

Al profundizar en un mercado que cada vez es más grande, la *Línea Cannabisan* de la casa Lavigor defiende su producción de cosméticos basados en lo que denomina 'oro verde' en referencia al CBD y sus potencialidades analgésicas, antiinflamatorias, ansiolíticas, neuroprotectoras, antioxidantes y regenerativas de la piel.

También tienen relieve las propuestas de la firma Profesor CBD y sus cremas ricas en CBD *hakuLab* y los aceites de CBD *hakunaOil*. Para los que ofrece garantía de trazabilidad en el cultivo desde la producción al punto de venta, además de alta concentración para sentir los efectos con pocas gotas en porcentajes incrementales. En general, y como documenta la OMS, el CBD se tolera bien y ofrece un buen perfil de seguridad, sin los efectos tan poco deseables como los que se asocian al THC y otros cannabinoides. La investigación sigue activa para conocer los beneficios del cannabis frente al dolor crónico, la esclerosis múltiple, la depresión y otras enfermedades. Frente al dolor, como se ha dicho, existen estudios de interés en los casos postoperatorios, articulares y de espalda, tras lesiones de gran esfuerzo deportivo en el tren inferior y también para la ansiedad y ciertos trastornos motores.

### Ni comer ni vapear CBD

Si la regulación va lenta en España para los usos medicinales del cannabis, el resto de aplicaciones aún se demorará más. A pesar de que los alimentos con CBD requieren autorización expresa de la Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria (EFSA), siempre con contenido de THC inferior al 0.2%, los productos comestibles con CBD sí están disponibles para los ciudadanos de la República Checa o Luxemburgo, pero no así para los de aquí.

En el caso de los complementos alimenticios, el Real Decreto 1487/2009, de 26 de septiembre, solo permite el uso de determinadas vitaminas, minerales y otras sustancias con efecto nutricional o fisiológico por ser ingredientes

de complementos alimenticios en España. En adición a la decisión de la Agencia Española de Seguridad Alimentaria y Nutrición (AESAN), al considerar que la introducción en España de alimentos basados en CBD no ofrece la suficiente garantía de seguridad jurídica desde entornos ajenos a la UE.

De igual modo, no pueden salir tampoco de las farmacias locales productos como flores y polen de CBD, *e-liquids* con el mismo para cigarrillos electrónicos, *vapers* desechables con CBD o los vaporizadores para flores y resinas CBD.

### Validez terapéutica en hospitales: Epidiolex y Sativex

Hasta ahora, la mayor vinculación entre CBD y valor terapéutico vino del ámbito hospitalario. Porque, hasta la fecha, el único producto de cannabidiol puro aprobado por la AEMPS es el aceite *Epidiolex* de GW Pharmaceuticals, libre de THC y sujeto a prescripción para tratar los dos tipos de epilepsia existentes.

*Epidiolex*, con 100mg de cannabidiol por cada ml de solución oral, está indicado como tratamiento complementario de las crisis asociadas con el síndrome de Lennox-Gastaut (SLG) y para el síndrome de Dravet (SD) en combinación con clobazam para pacientes a partir de los dos años de edad. Con indicación complementaria también de las crisis asociadas al complejo de esclerosis tuberosa (CET), igualmente por encima de los dos años. Es producto de administración hospitalaria sujeto a prescripción médica.

Por otro lado, y también de indicación hospitalaria, *Sativex* aporta alivio de la espasticidad moderada a grave debida a la esclerosis múltiple (EM), aunque en su caso sí incluye THC, además de CBD.

Estos dos medicamentos precisan 1.500kg del extracto total producido al año en España, para tratar a los 1.300 pacientes con EM y los 700 con epilepsia, en ambos casos a través de los servicios de farmacia hospitalaria correspondientes.

### Producción creciente de cannabis

La actividad industrial va por delante de la conformación normativa. Así, se espera que España multiplique por cuatro su producción legal de cannabis medicinal, aunque todavía no se haya regulado su uso. Tal como informa la AEMPS a la Junta Internacional de Estupefacientes (JIFE) de Naciones Unidas, se espera que tal producción supere las 23,4 toneladas, poniendo al país en el decimoprimer puesto mundial. Una actividad a la que se dedican 24 entidades públicas y privadas, debidamente autorizadas por la agencia española, en todos los casos, con finalidad de investigación y para exportación del resultado de los cultivos.

Se trata de un aumento muy considerable de la producción, si se recuerda que en 2021 apenas se habían superado los 600 kilos. De forma que se asegura la materia prima necesaria para los dos cannabinoides autorizados hasta la fecha en el país, los citados *Epidiolex* y *Sativex*.

Al presente, la producción se divide entre un 81% estimado durante 2023 y un 19%, con 4.365 kilogramos, para investigación. Correspondiente el liderazgo de las exportaciones a las firmas *Linneo Health* y *Medalchemy*.

Paradójicamente, y aunque la mayoría de los estados de EE. UU. han legalizado el uso del cannabis incluso recreativo, el país no está entre los primeros del mundo en su producción, que hoy apenas cubre las tres toneladas, según la JIFE. En otro aspecto, cabe recordar que la Administración de Alimentos y Medicamentos (FDA) no acierta siempre al garantizar la seguridad de los suplementos dietéticos, con o sin CBD.

### Hacia un uso más generalizado

Después de salvar la confusión que relaciona de forma unívoca la marihuana en general, y el THC en particular, al CBD, es de prever que una buena comunicación y educación ciudadanas conduzcan a un uso cada vez más prudente y profuso del cannabidiol. Con la tranquilidad que da poder consultar con el profesional sanitario, médico o farmacéutico, ante cualquier duda surgida con productos de este tipo. No obstante, y dado que muchas compras se realizan a través de internet, conviene tener presente igualmente que, a veces, resulta difícil precisar la pureza y dosis del cannabidiol en cuestión. Junto al riesgo de contenido erróneo de CBD o, incluso, existencia indebida de THC. Algo ocurrido en 18 productos de 84 analizados por la Clínica Mayo (EEUU), lo que hace tan recomendable como siempre acudir al canal más fiable que existe y que siempre es la farmacia. +